



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los once días del mes de marzo del año dos mil dos, entre: **por una parte** el **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**, representado por el Señor Ministro Ing. LUCIO CACERES, **por otra parte** la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**, representada por el Rector Dr. Ing. RAFAEL GUARGA y la **FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**, representada por el Decano, Arq. SALVADOR SCHELOTTO, se celebra el presente Convenio, ad-referéndum de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo, y de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Gerencia de Estudios y Proyectos de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas está interesada en la participación de la Facultad de Arquitectura en la elaboración de la sección N°27 de la Memoria Constructiva General, relativa al acondicionamiento acústico y la Facultad de Arquitectura en ejecutar obras en ciertas instalaciones eléctricas y sanitarias en su Edificio Sede.- **SEGUNDA: OBJETO: I)** La redacción por parte de la Facultad de Arquitectura, a través de la Cátedra de Acondicionamiento Acústico de un proyecto para la citada sección N°27 relativa al acondicionamiento acústico teniendo como base los siguientes criterios generales:

a) requerimientos del confort acústico con relación a las condicionantes internas y externas de los edificios;

b) definición de materiales y sistemas empleados en el acondicionamiento sobre la base de los más recomendables, con preferencia entre los existentes en la región del Mercosur;

c) calidad de los componentes: como referencia relacionará la normativa de aplicación para la regulación y aceptación de los materiales, su puesta en obra, su comportamiento de uso y recomendaciones en tareas de mantenimiento;

d) coordinación de este acondicionamiento con las otras técnicas relacionadas que se desarrollen en la Memoria Constructiva General en las distintas secciones integrantes.-

II) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas realizará obras correspondientes a la instalación eléctrica del ascensor que ascienden a un valor de \$27.323.- (pesos uruguayos veintisiete mil trescientos veintitrés) y arreglos de sanitaria y albañilería por la suma de \$11.677.- (pesos uruguayos once mil seiscientos setenta y siete). Dichas obras se realizarán dentro del plazo mencionado en la Cláusula Cuarta a partir de la aprobación por parte del Poder Ejecutivo y de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República del presente Convenio.-

TERCERA: Para la realización del mencionado Proyecto de Acondicionamiento Acústico, la Facultad de Arquitectura utilizará los servicios del Prof. Arq. Jorge Hakas mediante una extensión horaria de sus



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

horas semanales por el período fijado en la cláusula cuarta, apartado d). Dicha extensión horaria asciende a la suma de \$39.000.- (pesos uruguayos treinta y nueve mil) importe que estará también a cargo íntegro de la Facultad.- **CUARTA: PLAZOS:** El plazo en que la Facultad de Arquitectura se compromete a realizar las acciones indicadas comenzará a partir de la aprobación del Poder Ejecutivo y la intervención del Tribunal de Cuentas de la República del presente Convenio y se extenderá por el término de seis meses. La Facultad de Arquitectura se compromete a entregar el trabajo en las siguiente etapas:

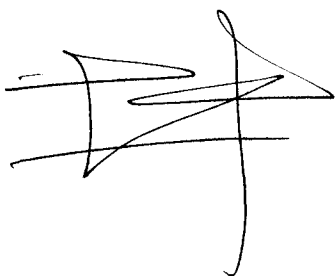
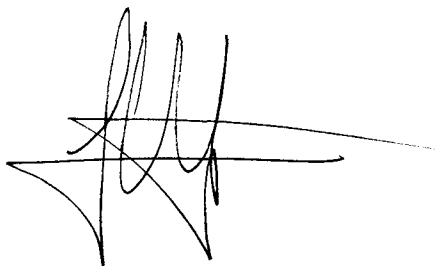
- 1) Temario y desarrollo del trabajo -dentro de los 45 días.
- 2) Primera reunión de coordinación: desarrollo del punto 1) y avances de los temas subsiguientes; -dentro de los 90 días siguientes.
- 3) Segunda reunión de coordinación: desarrollo de los temas restantes del temario; -dentro de los 120 días siguientes.
- 4) Entrega final -a los 6 meses.-

QUINTA: Los Organismos firmantes prestan desde ya su consentimiento para que la Facultad de Arquitectura pueda publicar con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, los trabajos técnicos que esta última elabore en ejecución del presente Convenio, mencionando en ellos la elaboración de las partes según lo convenido en el mismo. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas podrá utilizar libremente los trabajos de referencia los que quedarán de su propiedad.

SEXTA: DOMICILIOS: A los efectos de este Convenio las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en Rincón N°561, Montevideo y la Facultad de Arquitectura en Bulevar Artigas N°1031, Montevideo.-----

SEPTIMA: FIRMA: El presente Convenio se firma por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ad-referéndum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República y de su aprobación por el Poder Ejecutivo.-----

De conformidad y para constancia se otorgan tres ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados.-----

A handwritten signature consisting of several overlapping, sharp strokes, possibly representing the initials of a representative.A handwritten signature consisting of a few simple, curved strokes.A handwritten signature consisting of a single, long, sweeping curve.A handwritten signature consisting of multiple overlapping, vertical and horizontal strokes, appearing more complex than the others.